

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

4630 *Dirección General de Ganadería.- Anuncio de 30 de julio de 2010, por el que se da publicidad a la Resolución de 29 de julio de 2010, que resuelve definitivamente la convocatoria para el ejercicio 2010, de subvenciones destinadas a la mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura en Canarias, previstas en el Real Decreto 519/1999, de 26 de marzo, por el que se regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales, aprobada por Orden de 19 de marzo de 2010, de esta Consejería.*

En cumplimiento de lo establecido en el resuelto décimo de la Orden de 19 de marzo de 2010, por la que se convocan para el ejercicio 2010, las subvenciones destinadas a la mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura en Canarias, previstas en el Real Decreto 519/1999, de 26 de marzo, que regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales, se procede a publicar la Resolución que se transcribe a continuación:

Resolución de 29 de julio de 2010, de la Dirección General de Ganadería, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria para el ejercicio 2010, de subvenciones destinadas a la mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura en Canarias, previstas en el Real Decreto 519/1999, de 26 de marzo, que regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales, aprobada por Orden de 19 de marzo de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Visto el expediente de subvenciones de referencia, y a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de esta Consejería de 19 de marzo de 2010 (BOC nº 67, de 7.4.10), se convocan para el ejercicio 2010, las subvenciones destinadas a la mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura en Canarias, previstas en el Real Decreto 519/1999, de 26 de marzo, que regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales, dictada al amparo de lo establecido en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 68, de 8.4.09).

Segundo.- A la citada convocatoria se han destinado créditos por importe total de cuarenta y siete mil doscientos ochenta y cuatro (47.284,00) euros, según el siguiente desglose:

a) Veintitrés mil trescientos noventa y dos (23.392,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria: 13.11.714L.470.00, L.A. 13400101 “Medidas de apoyo a la apicultura (MAPA)”.

b) Veintitrés mil trescientos noventa y dos (23.392,00) euros, con cargo a la aplicación 13.11.714L.470.00, L.A. 13407202 “Medidas de apoyo a la apicultura (CAC)”.

c) Doscientos cincuenta (250,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.11.714L.770.00, L.A. 02713L04 “Medidas de apoyo a la apicultura (CAC)”.

d) Doscientos cincuenta (250,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.11.714L.770.00, L.A. 98713501 “Medidas de apoyo a la apicultura (MAPA)”.

Las citadas subvenciones están cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), con un 50%, que se aplicará en función de los que finalmente se concedan en virtud de lo previsto en el Reglamento (CE) 797/2004, del Consejo, de 26 de abril de 2004, que establece las medidas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos de la apicultura, derogado por el Reglamento (CE) 1234/2007, del Consejo, de 22 de octubre de 2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas, salvo lo dispuesto en el apartado 3 de su artículo 201. Del mismo modo, en el citado Real Decreto 519/1999 se establece que el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (MARM), podrá contribuir a la financiación de tales actuaciones hasta en un 25% del coste de las mismas, siendo financiado el porcentaje restante por las Comunidades Autónomas.

Tercero.- Mediante Resolución de fecha 9 de julio de 2010 (BOC nº 142, de 21.7.10), de la Dirección General de Ganadería, se resuelve provisionalmente la convocatoria para el ejercicio 2010 de las subvenciones destinadas a la mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura en Canarias, previstas en el Real Decreto 519/1999, de 26 de marzo, que regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales.

Cuarto.- Los beneficiarios contemplados en el anexo I de la propuesta de resolución provisional de la subvención presentaron en tiempo y forma, la aceptación expresa de las subvenciones concedidas.

Quinto.- De acuerdo con lo establecido en el resuelto decimotercero de la Orden de 19 de marzo de 2010, el plazo para la justificación de las actuaciones subvencionadas finaliza el 30 de julio de 2010. No obstante, y en virtud de lo dispuesto en el citado resuelto y en el apartado 2 del artículo 23 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 68, de 8.4.09), el órgano concedente de la subvención podrá otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que en ningún caso podrá exceder del concedido inicialmente, siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero.

Sexto.- Dado el escaso margen de tiempo del que dispondrían los posibles beneficiarios de las subvenciones para la realización de sus proyectos tras la notificación de la correspondiente resolución de concesión, se considera conveniente proceder a una ampliación del plazo máximo de justificación establecido.

Séptimo.- Con fecha 29 de julio de 2010, se emite informe por parte del Servicio de Industrias, Registro y Bienestar Animal, proponiendo elevar a definitiva la Resolución provisional de fecha 9 de julio de 2010, de la Dirección General de Ganadería y la ampliación del plazo de justificación por los motivos expuestos.

A los citados antecedentes les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para adoptar la presente Resolución es el Director General de Ganadería, en virtud de lo dispuesto en el resuelto decimotercero de la Orden.

Segundo.- La presente resolución de concesión se dicta de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo determinado en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en las bases reguladoras que rigen la presente convocatoria.

Visto el Informe del Servicio de Industrias, Registro y Bienestar Animal, y los demás preceptos legales de aplicación, y en uso de las competencias que me han sido delegadas,

RESUELVO:

Primero.- Elevar a definitiva la Propuesta de Resolución Provisional de 9 de julio de 2010, de las sub-

venciones destinadas a la mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura en Canarias, previstas en el Real Decreto 519/1999, de 26 de marzo, que regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales convocadas por Orden de 19 de marzo de 2010, de esta Consejería.

Segundo.- Conceder las subvenciones a las entidades relacionadas en el anexo I de la presente Resolución, por el importe y para las actuaciones previstas en el mismo, correspondientes al porcentaje sobre los presupuestos aprobados allí indicados.

Tercero.- El importe total de dichas subvenciones asciende a la cantidad de cuarenta y siete mil doscientos ochenta y cuatro (47.284,00) euros, que se detraerán de los créditos retenidos a tales fines, con cargo a las aplicaciones presupuestarias según el siguiente desglose:

a) Veintitrés mil trescientos noventa y dos (23.392,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria: 13.11.714L.470.00, L.A. 13400101 "Medidas de apoyo a la apicultura (MAPA)".

b) Veintitrés mil trescientos noventa y dos (23.392,00) euros, con cargo a la aplicación 13.11.714L.470.00, L.A. 13407202 "Medidas de apoyo a la apicultura (CAC)".

c) Doscientos cincuenta (250,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.11.714L.770.00, L.A. 02713L04 "Medidas de apoyo a la apicultura (CAC)".

d) Doscientos cincuenta (250,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.11.714L.770.00, L.A. 98713501 "Medidas de apoyo a la apicultura (MAPA)".

Cuarto.- Desestimar las solicitudes de subvención contenidas en el anexo II, por los motivos que se consignan en el mismo.

Quinto.- Modificar el plazo máximo de justificación establecido en el resuelto decimotercero de la Orden de convocatoria de 19 de marzo de 2010, ampliándolo hasta el 20 de agosto de 2010.

Sexto.- Para el abono de la subvención concedida, el beneficiario deberá haber realizado la conducta objeto de subvención como máximo el 30 de junio de 2010, y sin necesidad de requerimiento previo, comunicar a esta Consejería la realización de la misma, acompañada de la documentación justificativa establecida en el resuelto duodécimo de la citada Orden de 19 de marzo, como máximo el 20 de agosto de 2010, condición a la cual queda igualmente sujeta la efectividad de la subvención concedida.

Transcurrido el plazo de justificación establecido en el apartado 1 anterior, sin haberse presentado ante el órgano concedente la documentación justificativa exigida en el resuelto duodécimo, éste requerirá, dentro de los cinco días siguientes, al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada la misma. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la no exigibilidad de la subvención concedida, la exigencia del reintegro en el supuesto de que se hubiera producido un abono anticipado y las demás responsabilidades establecidas en la normativa aplicable. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que correspondan.

Séptimo.- Los beneficiarios de las subvenciones que se convocan están sujetos a las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que se especifican en el resuelto decimoquinto de la Orden de convocatoria de 19 de marzo de 2010.

Asimismo los beneficiarios están obligados a cumplir con lo establecido en el apartado 1) del artículo 10 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, y a conservar los documentos de la letra g), del apartado anterior, por un plazo de cinco años.

Octavo.- No será exigible el abono de la ayuda o procederá su reintegro cuando concurra alguno de los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Noveno.- Dará lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que no se dañen derechos de terceros y sin que en ningún caso pueda variarse el destino o la finalidad de la subvención, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 20 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen

general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Décimo.- A todos los efectos se estará a lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de 19 de marzo de 2010 (BOC nº 67, de 7.4.10), por la que se convocan para el ejercicio 2010, las subvenciones destinadas a la mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura en Canarias, previstas en el Real Decreto 519/1999, de 26 de marzo, que regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales a los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en su normativa básica, y al Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en los aspectos organizativos y procedimentales derivados de las peculiaridades de la organización propia, en todo aquello que no se oponga o contradiga la normativa básica de las anteriores normas.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.- Santa Cruz de Tenerife, a 29 de julio de 2010.- El Director General de Ganadería, Marcelino Umpiérrez Figueroa.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de julio de 2010.- El Director General de Ganadería, Marcelino Umpiérrez Figueroa.



ANEXO I
SOLICITUDES ESTIMADAS

Nº EXPTE: 35/1/2010

Peticionario:	Asociación de apicultores Isla de Gran Canaria
CIF:	G35148048
Localidad:	Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas)
Tipo de solicitud:	COLECTIVA
Nº explotaciones:	62
Nº colmenas:	2221

Medida	Actuaciones	Inversión		Subvención propuesta	%
		Solicitada	Aprobada		
A) Información y asistencia tca.	Edición material divulgativo Total medida A)	0,00	0,00	0,00	
B) Lucha contra la varroa	Adquisición medicamentos	15.455,70	13.326,00	8.368,73	62,80%
	Coste servicios veterinarios	2.000,00	1.620,00	1.017,36	62,80%
	Material de control (cap VII)	2.511,99	2.511,99	1.000,00	39,81%
	Total medida B)	19.967,69	17.457,99	10.386,09	
C) Racionalización trashuman.	Póliza seguro	2.803,59	2.641,16		
	Total medida C)	2.803,59	2.641,16	792,35	30%
D) Apoyo análisis miel	Contrato análisis de miel				
	Total medida D)	0,00	0,00	0,00	
E) Repoblación cabaña apícola	Adquisición reinas/núcleos				
	Total medida E)	0,00	0,00	0,00	
TOTAL:		22.771,28	20.099,15	11.178,44	

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULOS/PARTIDAS PRESUP.					Total
Organismo	Capítulo IV	Importe	Capítulo VII	Importe	
C.A. (25%)	13407202	2.544,61	02713L04	250,00	2.794,61
MARM (25%)	13400101	2.544,61	98713501	250,00	2.794,61
FEAGA (50%)	----	5.089,22	----	500,00	5.589,22
TOTAL:					11.178,44

Nº EXPTE: 35/3/2010

Peticionario:	Asociación apícola Abeja Negra Canaria
CIF:	G35781319
Localidad:	Valsequillo (Las Palmas)
Tipo de solicitud:	COLECTIVA
Nº explotaciones:	66
Nº colmenas:	3532

Medida	Actuaciones	Inversión		Subvención propuesta	%
		Solicitada	Aprobada		
A) Información y asistencia tca.	Edición material divulgativo Total medida A)	0,00	0,00	0,00	
B) Lucha contra la varroa	Adquisición medicamentos				
	Coste servicios veterinarios				
	Material de control				
	Total medida B)	0,00	0,00	0,00	
C) Racionalización trashuman.	Póliza seguro	6.131,55	5.781,32	1.734,40	30%
	Total medida C)	6.131,55	5.781,32	1.734,40	
D) Apoyo análisis miel	Contrato análisis de miel				
	Total medida D)	0,00	0,00	0,00	
E) Repoblación cabaña apícola	Adquisición reinas/núcleos				
	Total medida E)	0,00	0,00	0,00	
TOTAL:		6.131,55	5.781,32	1.734,40	

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULOS/PARTIDAS PRESUP.					Total
Organismo	Capítulo IV	Importe	Capítulo VII	Importe	
C.A. (25%)	13407202	433,60	02713L04	0,00	433,60
MARM (25%)	13400101	433,60	98713501	0,00	433,60
FEAGA (50%)	----	867,20	----	0,00	867,20
TOTAL:					1.734,40

Nº EXPTE: 35/4/2010

Peticionario:	Asociación de apicultores de Valsequillo de Gran Canaria
CIF:	G35975184
Localidad:	Valsequillo (Las Palmas)
Tipo de solicitud:	COLECTIVA
Nº explotaciones:	34
Nº colmenas:	1066

Medida	Actuaciones	Inversión		Subvención propuesta	%
		Solicitada	Aprobada		
A) Información y asistencia tca.	Edición material divulgativo				
	Total medida A)	0,00	0,00	0,00	
B) Lucha contra la varroa	Adquisición medicamentos	3.568,26	3.568,26		
	Coste servicios veterinarios	2.245,84	1.440,00		
	Material de control	0,00	0,00		
	Total medida B)	5.814,10	5.008,26	3.145,19	62,80
C) Racionalización trashuman.	Póliza seguro	776,64	731,64		
	Total medida C)	776,64	731,64	219,49	30%
D) Apoyo análisis miel	Contrato análisis de miel				
	Total medida D)	0,00	0,00	0,00	
E) Repoblación cabaña apícola	Adquisición reinas/núcleos				
	Total medida E)	0,00	0,00	0,00	
TOTAL:		6.590,74	5.739,90	3.364,68	

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULOS/PARTIDAS PRESUP.					Total
Organismo	Capítulo IV	Importe	Capítulo VII	Importe	
C.A. (25%)	13407202	841,17	02713L04	0,00	841,17
MARM (25%)	13400101	814,17	98713501	0,00	814,17
FEAGA (50%)	----	1.682,34	----	0,00	1.682,34
					3.364,68

Nº EXPTE: 35/5/2010

Peticionario:	Asociación de apicultores de la provincia de Las Palmas
CIF:	G35729177
Localidad:	Valsequillo (Las Palmas)
Tipo de solicitud:	COLECTIVA
Nº explotaciones:	18
Nº colmenas:	257

Medida	Actuaciones	Inversión		Subvención propuesta	%
		Solicitada	Aprobada		
A) Información y asistencia tca.	Edición material divulgativo				
	Total medida A)	0,00	0,00	0,00	
B) Lucha contra la varroa	Adquisición medicamentos	2.014,20	0,00		
	Coste servicios veterinarios	2.000,00	0,00		
	Material de control	0,00	0,00		
	Total medida B)	4.014,20	0,00	0,00	
C) Racionalización trashuman.	Póliza seguro	376,83	355,00		
	Total medida C)	376,83	355,00	106,50	30%
D) Apoyo análisis miel	Contrato análisis de miel				
	Total medida D)	0,00	0,00	0,00	
E) Repoblación cabaña apícola	Adquisición reinas/núcleos				
	Total medida E)	0,00	0,00	0,00	
TOTAL:		4.391,03	355,00	106,50	

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULOS/PARTIDAS PRESUP.					Total
Organismo	Capítulo IV	Importe	Capítulo VII	Importe	
C.A. (25%)	13407202	26,63	02713L04	0,00	26,63
MARM (25%)	13400101	26,63	98713501	0,00	26,63
FEAGA (50%)	----	53,24	----	0,00	53,24
					106,50



Nº EXPTE: 35/6/2010

Peticionario:	Asociación Unión Apícola Canaria
CIF:	G35796606
Localidad:	Valsequillo (Las Palmas)
Tipo de solicitud:	COLECTIVA
Nº explotaciones:	64
Nº colmenas:	3508

Medida	Actuaciones	Inversión		Subvención propuesta	%
		Solicitada	Aprobada		
A) Información y asistencia tca.	Edición material divulgativo				
	Total medida A)	0,00	0,00	0,00	
B) Lucha contra la varroa	Adquisición medicamentos	13.327,44	12.327,44		
	Coste servicios veterinarios	3.661,87	1.320,00		
	Material de control	0,00	0,00		
	Total medida B)	16.989,31	13.647,44	8.570,59	62,80%
C) Racionalización trashuman.	Póliza seguro	0,00	0,00		
	Total medida C)	0,00	0,00	0,00	
D) Apoyo análisis miel	Contrato análisis de miel				
	Total medida D)	0,00	0,00	0,00	
E) Repoblación cabaña apícola	Adquisición reinas/núcleos				
	Total medida E)	0,00	0,00	0,00	
TOTAL:		16.989,31	13.647,44	8.570,59	

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULOS/PARTIDAS PRESUP.					Total
Organismo	Capítulo IV	Importe	Capítulo VII	Importe	
C.A. (25%)	13407202	2.142,65	02713L04	0,00	2.142,65
MARM (25%)	13400101	2.142,65	98713501	0,00	2.142,65
FEAGA (50%)	----	4.285,29	----	0,00	4.285,29
					8.570,59

Nº EXPTE: 38/2/2010

Peticionario:	Agrupación de Defensa Sanitarias Apicultores de La Palmas
CIF:	G38330130
Localidad:	Villa de Mazo (Santa Cruz de Tenerife)
Tipo de solicitud:	COLECTIVA
Nº explotaciones:	98
Nº colmenas:	2614

Medida	Actuaciones	Inversión		Subvención propuesta	%
		Solicitada	Aprobada		
A) Información y asistencia tca.	Edición material divulgativo	415,00	415,00		
	Total medida A)	415,00	415,00	207,50	50%
B) Lucha contra la varroa	Adquisición medicamentos	19.431,54	15.684,00		
	Coste servicios veterinarios	1.334,00	1.334,00		
	Material de control	0,00	0,00		
	Total medida B)	20.765,54	17.018,00	10.687,30	62,80%
C) Racionalización trashuman.	Póliza seguro	5.117,55	4.824,81		
	Total medida C)	5.117,55	4.824,81	1.447,44	30%
D) Apoyo análisis miel	Contrato análisis de miel				
	Total medida D)	0,00	0,00	0,00	
E) Repoblación cabaña apícola	Adquisición reinas/núcleos				
	Total medida E)	0,00	0,00	0,00	
TOTAL:		26.298,09	25.917,31	12.342,24	

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULOS/PARTIDAS PRESUP.					Total
Organismo	Capítulo IV	Importe	Capítulo VII	Importe	
C.A. (25%)	13407202	3.085,56	02713L04	0,00	3.085,56
MARM (25%)	13400101	3.085,56	98713501	0,00	3.085,56
FEAGA (50%)	----	6.171,12	----	0,00	6.171,12
					12.342,24



Nº EXPTE: 38/4/2010

Peticionario:	Asociación de Apicultores de Tenerife
CIF:	G38521183
Localidad:	El Sauzal (Santa Cruz de Tenerife)
Tipo de solicitud:	COLECTIVA
Nº explotaciones:	518
Nº colmenas:	12599

Medida	Actuaciones	Inversión		Subvención propuesta	%
		Solicitada	Aprobada		
A) Información y asistencia tca.	Edición material divulgativo	6.153,83	5.894,32		
	Total medida A)	6.153,83	5.894,32	2.947,16	50%
B) Lucha contra la varroa	Adquisición medicamentos	82.924,96	75.534,00		
	Coste servicios veterinarios	5.000,00	4.320,00		
	Material de control	0,00	0,00		
	Total medida B)	87.924,96	79.854,00	50.148,31	62,80%
C) Racionalización trashuman.	Póliza seguro	13.862,67	13.862,67		
	Total medida C)	13.862,67	13.862,67	4.158,80	30%
D) Apoyo análisis miel	Contrato análisis de miel				
	Total medida D)	0,00	0,00	0,00	
E) Repoblación cabaña apícola	Adquisición reinas/núcleos				
	Total medida E)	0,00	0,00	0,00	
TOTAL:		107.941,46	99.610,99	57.254,27	

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULOS/PARTIDAS PRESUP.					Total
Organismo	Capítulo IV	Importe	Capítulo VII	Importe	
C.A. (25%)	13407202	14.313,57	02713L04	0,00	14.313,57
MARM (25%)	13400101	14.313,57	98713501	0,00	14.313,57
FEAGA (50%)	---	28.627,13	---	0,00	28.627,13
					57.254,27

ANEXO II

SOLICITUDES DESESTIMADAS

Nº exppte.	Solicitante	CIF	Causa
35/02/2010	Guerra Aguiar, Ignacio	43640103H	Incumplimiento apartado 2.a del resuelvo tercero (tiene menos de 50 colmenas).
38/03/2010	Pérez Arribas, Fernando	45276116H	Inversión no subvencionable
38/03/2010	Asociación Regional Apícola Canaria	G38248290	Inversión no subvencionable